RI MAGISTERIO BALBAR

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica todos los sábados.

Puntos de suscricion.

En la Administracion y en la Imprenta y Librería de D. Pedro José Gelabert. Dirección y Redacción, San Nicolás, n.º 35.

ADMINISTRACION, Consolacion n.º 14. Precios de suscricion.

Por trimestre. 1 1/2 pesetas.
Por semestre. 2 1/2
Por un año. . 5

Rogamos á la M. I. Junta provincial de Instruccion pública, que, ya que tan asíduamente se ocupa en los trabajos preparatorios para llevar á efecto su acuerdo relativo al aumento gradual de sueldo, no ceje un momento hasta llevarlo á feliz cumplimiento.

CUANDO NO SE HACE ES PORQUE NO SE QUIERE.

Algo atrevida parecerá à primera vista la afirmacion absoluta que hemos puesto al frente de estos renglones para aquellos que no perteneciendo à la clase de maestros no interpreten desde luego el verdadero sentido que hemos querido darle; pero el que desgraciadamente (casi puede así decirse ya) tuvo la peregrina ocurrencia de ingresar en nuestra carrera, y, sino por esperiencia propia, por lo que ha podido observar en la prensa del ramo ha visto la crucificacion de la clase, este no hallará estraña, ni inverosimil, ni siquiera dudosa nuestra afirmacion, sino que dirá interiormente; sí, es verdad; cuando no se nos paga lo que tan legitimamente se nos debe es porque no se quiere.

Y no se nos diga que la situacion es precaria, que no hay recursos, porque contestaremos que si tal fuera debieran estar al igual de los maestros todas las demas clases que cobran de fondos del Estado, de la provincia ó del municipio, y todo el mundo sabe que no es así. No se nos diga que, para los maestros se escriben tantos decretos, tantas circulares,

tantas ordenes de pago, porque nadie duda ya del efecto de unas ordenes que no se cumplen, de unas circulares que en último resultado no vienen à ser más que una especie de satisfaccion que se da á los desgraciados para que no cesen de esperar. No se nos diga que se han ensayado todos los sistemas de pagos y que ninguno produce los efectos que esperaban sus defensores; que à esto tenemos que decir que todos los sistemas son buenos si los que están al frente se cuidan de que se cumpla en sus detalles. Se trata del sistema descentralizador y el Ayuntamiento que satisface su médico titular, su secretario, sus escribientes, sus serenos, sus peones camineros, no tiene recursos para satisfacer al pobre maestro su única y modesta asignacion. Dicese que los pueblos son refractarios á la instruccion, que centralizando los fondos serán mejor atendidos los encargados de la enseñanza y se hace dar de tarde en tarde algunas vueltas à los haberes del maestro, haberes que algo mermados llegan todavía más tarde que antes á su destino.

Nada empero tendriamos que decir si esa semicentralizacion evitara los inconvenientes de abonar las cantidades directamente los Ayuntamientos; pero ¿sucede asi? ¿perciben los profesores con más anticipacion que antes sus asignaciones? La esperiencia nos ha demostrado elocuentisimamente que no; las quejas continuadas de la prensa del ramo nos dicen que no; y que no tambien nos dicen las noticias que circulan de renuncias de escuelas, y las continuadas instancias en demanda de autorizacion para

el cierre de los templos de la enseñanza.

Los pueblos no tienen recursos y el Estado percibe integramente todos los trimestres de contribucion territorial é industrial; no hay recursos y las Diputaciones cobran de los pueblos su contingente provincial; no hay recursos y el pobre contribuyente levanta las manos al cielo pidiendo compasion para sus mermadas rentas, sueldos ó asignaciones; no hay recursos y cobran los empleados del Estado, de la provincia y del munici-

pio, todos escepto los desgraciados maestros de escuela.

Si en falta de recursos se funda ¿cómo perciben las Administraciones económicas los productos de las contribuciones? cómo perciben los impuestos de recargo sobre los consumos? ¿cómo algunos Gobernadores en algunas provincias, algunos Administradores de Hacienda en otras han realizado verdaderos milagros, regularizando el pago de las atenciones de 1.º enseñanza? Por una razon muy sencilla: porque han querido. Quiérase, y quiérase de veras, y ya sea uno ú otro el sistema de pagos adoptado, los Gobernadores, ó los Jefes Económicos podrán realizar breve y sencillamente los créditos que tienen contra los Ayuntamientos los funcionarios dignos que tienen motivo sobrado para arrepentirse de haber abrazado una carrera tan honrosa en sí, pero que no les ha proporcionado más que disgustos y sinsabores; enviense comisionados de apremio contra aquellos Ayuntamientos morosos en el pago, prescindiendo del sistema de circulares y se observará que no es imposible hacerse obedecer por todos y podrá con-

vencerse entônces cualquiera de que cuando no se hace es porque no se

quiere.

Los maestros estamos ya cansados de pedir lo que se nos debe, estamos cansados de quejarnos del abandono en que se nos deja, estamos ya cansados de esperar. Si la nacion española no ha de pasar por la vergüenza de ver cerradas sus escuelas, elemento el más importante de un país civilizado, urge que se nos atienda en nuestras justísimas instancias.

B. PALMER.

Para que sirva de noble estimulo al Sr. Gobernador de esta provincia, copiamos la honrosa comunicacion que por el Director general de Instruccion pública se dirige al de Ciudad Real, con motivo de su loable conducta

en vez del magisterio de aquella provincia. Dice asi:

«Esta Direccion general se ha enterado con gusto de los satisfactorios resultados que en la provincia de su mando dan hasta hoy las acertadas disposiciones que adopta V. S. para lograr el pago de los Maestros de primera enseñanza, prometiéndose de su distinguido celo que persevere incansable en la senda emprendida hasta completar tan buena obra, y tendrá este centro directivo la singular satisfaccion de recomendar à S. M. el Rey sus especiales servicios en bien de la enseñanza.»

Parece que tambien han renunciado sus cargos varios Profesores de instruccion primaria de Andalucía.

Si muy pronto no se atiende tanta queja, si en breve no se remuneran los notables servicios del Profesorado, constantemente se repetirán estas renuncias y España no podrá nunca lavar una mancha tan deshonrosa.

Los Maestros y Maestras de las escuelas privadas de Valencia, constituidos en Asociacion para fomentar los progresos de la primera enseñanza, han inaugurado ya sus conferencias pedagógicas, y continúan celebrando sus sesiones, ya en el Instituto, ya en la Escuela Normal, en cuyos establecimientos se les facilita local conveniente por sus respectivos directores, que no han vacilado un momento en concederlo para tan laudable objeto.

Dice un periódico:

[«]Parece que en Palma de Mallorca se trata de celebrar una exposicion de todos los trabajos hechos en los diferentes colegios de señoritas.» No tenemos noticia de semejante proyecto.

Segun varios periódicos, parece que la Prusia acaba de votar tres míllones, destinados al aumento del sueldo de los maestros de primera enseñanza. Si en vez de aumento de sueldo, se tratara de aumentar la miseria de dichos funcionarios, sospechamos, si nuestra nacion estaria á la cabeza de todas las naciones del mundo conocido.

Con la mayor oportunidad hace nuestro ilustrado colega La Reforma

la siguiente observacion:

«Figurémonos que un Maestro, ó varios, estuviese tres trimestres con la escuela cerrada, faltando al cumplimiento de su deber; supongamos que el Ayuntamiento se quejaba de este abandono; ¿se contentaria la superioridad con mandar al Profesor una circular para que ocupase su puesto? No: seria destituido inmediatamente.

Pues vuélvase la oracion por pasiva.»

Parece que una comision de la Asociación de Maestros de Valencia, acompañada del Sr. Inspector de escuelas, ha visitado à aquel administrador económico, que ha prometido apremiar à los ayuntamientos morosos en el pago de los Profesores.

¡Que Dios les dé buena suerte y muchos años de vida para ver realiza-

das las justas promesas del Sr. Administrador!...

VARIEDADES.

QUEBRANTADORES DE GRANOS.

Es muy interesante para la alimentacion del ganado la economía en la cantidad de las semillas que se le suministran y su aprovechamiento. Sabido es que muchos granos, mal masticados, pasan por el estómago sin ser digeridos por efecto de la película que los cubre y despues se encuentran entre sus escrementos en disposicion de germinar, de modo que se

pierden por completo en la nutricion de los animales.

Para evitar este inconveniente se han perfeccionado varios aparatos para triturar los granos, sin molerlos, donde la semilla se obtiene quebrantada y que à su paso por el estómago la parte farinosa se halla en disposicion de desprenderse de la piel que la envuelve y puede asimilarse enteramente, entrando en la nutricion del animal. De esto resulta, que con ménos cantidad de semillas puede alimentarse mejor, consiguiendo un beneficio para el ganadero, puesto que se aprovechan todas las partes de los

granos que sin este requisito, masticados incompletamente, no podian digerirse. La economía que resulta de la introduccion de estos aparatos es
muy notable, pues su efecto se observa en el consumo casi en un tercio
ménos de los granos no triturados y al mismo tiempo se ve en el ganado
mayor desarrollo y robustez á causa de una alimentación más eficaz que
ha bastado á su nutrición.

Estos quebrantadores segun sus dimensiones cuestan de 112 à 230

pesetas.

Nueva plaga. El crysomela decemlineata, insecto del órden de los coleópteros, que por vez primera se observó en 1859 en la América del Norte é invadió à Méjico en el año pasado, se ha presentado últimamente en Berlin.

Ataca furiosamente á los vegetales, y con preferencia á la patata, cuyas hojas devora y cuya raiz esteriliza de tal modo, que en 1874 destruyó completamente esa cosecha en los Estados-Unidos.

La hembra es fecundisima, como que se calculan en 3,000 á 3,600 los

huevos que deposita en las tres posturas que hace cada año.

El medio mas eficaz para la destrucción de este insecto, que puede calificarse de verdadera plaga, consiste en echar los insectos recogidos en un cubo ó vasija con legía muy fuerte ó con lechada de cal.

DISPOSICIONES OFICIALES.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Circular.

Entre los diversos ramos confiados á mi cuidado, figura en primer término el importantísimo de la Instruccion pública, que es y ha sido siempre el elemento más eficaz para el esplendor y la grandeza de los pueblos. Por eso sin duda, lo mismo los hombres de Estado que los ciudadanos honrados, y sobre todo los padres de familia, vienen preocupándose constantemente de este vital asunto, y se hallan hoy alarmados cuando, merced á los últimos trastornos, se han desquiciado y echado por tierra los principios fundamentales que han servido de base en nuestro pais á la educacion y á la enseñanza públicas. De poco ó nada sirve á los Gobiernos procurar restablecer el órden material, base y fundamento de todo progreso, y garantir para lo sucesivo la paz pública fomentando los intereses materiales, si á la vez no se ocupan del órden moral, educando é ilustrando convenientemente al pueblo, dando la paz á las conciencias cuando se

encuentran inquietas ó perturbadas, y garantizando los fueros de la ciencia comprometidos más que nunca cuando la pasion y el vértigo revolucionario los conduce al error en nombre de una libertad ilimitada y absoluta.

No es menos grave, y un ejemplo vivo y lamentable tenemos en nuestro país, si dejándose llevar de teorías y especulaciones políticas exageradas y peligrosas no se tiene en cuenta al legislar la indole especial de las creencias y el estado de civilizacion y de cultura del pueblo al que se intenta aplicarlas. El hecho positivo del modo de ser, del modo de creer, del modo de pensar y de vivir de un pueblo es el fundamento en que debe

apoyarse la legislacion que se le aplique.

Por desconocer estos principios hemos visto y sentido recientemente males sin cuento. En el órden moral y religioso, invocando la libertad mas absoluta, se ha venido á tiranizar á la inmensa mayoria del pueblo español, que siendo católico tiene derecho, segun los modernos sistemas políticos fundados precisamente en las mayorias, á que la enseñanza oficial que sostiene y paga esté en armonia con sus aspiraciones y creencias; y de aqui ha resultado la lucha y la necesidad de apartarse en ciertas asignaturas de las aulas oficiales para buscar en el retiro de la enseñanza

privada lo que el Estado tiene obligacion de darle en la pública.

Y en el órden científico é intelectual, invocando la misma ilimitada libertad, se han cerrado à millares las Escuelas de primera enseñanza, se ha dejado morir de hambre á los Maestros por falta del pago de sus asignaciones, y relajando la disciplina entre alumnos y Catedráticos, las aulas han quedado desiertas, y los Profesores titulares ausentes ú olvidados en muchos casos de sus deberes. Aun recordará V. S. las apreciaciones que mi antecesor dejó consignadas sobre esta materia en el preambulo al decreto de 29 de Setiembre último, al manifestar que los resultados de esta inmoderada libertad han sido el desconcierto y la anarquía, y una marcada decadencia en los estudios. Y no por eso se crea que han escaseado los títulos profesionales, siendo ya una regla general la simultaneidad de asignaturas y de cursos. y no la prueba de una inteligencia superior y privilegiada, viviendo á terminarse carreras difíciles y largas en dos ó tres años, y aun en meses.

Preciso es, y de urgencia, poner un pronto término à este estado de

cosas.

Una nueva era comienza hoy por fortuna para la Nacion española. Sin lucha de ninguna especie, sin derramar una gota de sangre, ni una lágrima, el pais y su leal y valiente ejército han puesto término à los excesos revolucionarios de los últimos tiempos, buscando en la Monarquia hereditaria remedio à sus males, y llamando al Trono al Rey legitimo D. Alfonso XII, Principe católico como sus antecesores, reparador de las injusticias que ha sufrido la Iglesia, constitucional y tolerante con todas las opiniones, como lo reclama y exige la época en que vivimos, y enemigo de tiranías y persecuciones que pugnen à la vez, no solo con sus propias inspiracio-

nes, sino con el espíritu del siglo y hasta con la caridad evangélica.

De estas premisas y del preámbulo y art. 3.º del decreto de mi antecesor de 29 de Julio último, en que al tomar á su cargo el Gobierno la dirección de los estudios públicos reivindicaba enérgicamente la de todos los establecimientos oficiales de enseñanza, puede V. S., Sr. Rector, deducir cuáles son las miras y propósitos del Gobierno, y á qué reglas debe V. S. ajustar su conducta en el desempeño de su cargo.

La libertad de enseñanza de que hoy disfruta el país, y que el Gobierno respeta, abre á la ciencia ancho campo para desenvolverse ámpliamente sin obstáculos ni trabas que embaracen su accion, y á todos los ciudadanos los medios de educar á sus hijos segun sus deseos y hasta sus caprichos; pero cuando la mayoria y casi la totalidad de los españoles es católica y el Estado es católico, la enseñanza oficial debe obedecer á este
principio, sujetándose á todas sus consecuencias. Partiendo de esta base,
el Gobierno no puede consentir que en las cátedras sostenidas por el Estado se explique contra un dogma que es la verdad social de nuestra patria.

Es, pues, preciso que vigele V. S. con el mayor cuidado para que en los establecimientos que dependen de su autoridad no se enseñe nada contrario al dogma católico ni à la sana moral, procurando que los Profesores se atengan estrictamente à la explicacion de las asignaturas que les están confiadas, sin extraviar el espíritu dócil de la juventud por sendas que conduzcan á funestos errores sociales. Use V. S. en este punto del más escrupuloso celo, contando con que interpreta los propósitos del Gobierno, que son á la vez los del pais.

Junto con el principio religioso ha marchado siempre en España el principio monárquico, y á los dos debemos las más gloriosas páginas de nuestra historia. Si el Gobierno de una nacion católica no puede abandonar los intereses religiosos del país cuyos destinos rige, el Gobierno de una Monarquia constitucional debe veler con especial esmero para que se respete y acate el principio político establecido, base y fundamento de to-

do nuestro sistema social.

En lo que toca à esta materia se han publicado ya disposiciones claras y terminantes; pero el Ministro que suscribe faltaria al más sagrado de los deberes si no encargara à V. S. encarecidamente que por ningun concepto tolere que en los establecimientos dependientes de ese Rectorado se explique nada que ataque directa ni indirectamente à la Monarquia constitucional ni al régimen político, casi unanimemente proclamado por el pais.

El Gobierno está convencido de que la mayoría de los Maestros y Profesores obedecen y acatan el sistema político establecido y todo lo que emana de la Suprema Autoridad del Monarca; más aún, entiende que muchos, no solo lo hacen por deber, sino por propia conviccion, habiendo llegado algunos á dar pruebas de valor y abnegacion dignas del aplauso público; pero si desdichadamente V. S. tuviera noticia de que alguno no

reconociera el régimen establecido ó explicara contra él, proceda sin ningun género de consideracion á la formacion del expediente oportuno.

Tambien en punto à lo que se refiere al método de la enseñanza y à la disciplina escolástica debo hacer à V.S. algunas observaciones, pues una y otra cosa ejercen gran influencia en el progreso y desarrollo de la pública instruccion. La mision honrosisima del Profesorado consiste en enseñar à la juventud las verdades conocidas de la ciencia explicadas dentro de los limites marcados para cada asignatura: consiste además el cargo del Profesor en preparar à los discipulos convenientemente para que al dejar las aulas puedan por si mismos elevarse con vuelo seguro à las alturas de la ciencia, à donde solo se puede llegar con juicio recto y razon robusta. El Profesor que no explique todo el programa de la asignatura que le está encomendada, ó pretenda ampliarlo más allá de lo razonable, perturba el método general de la enseñanza, altera el orden que debe establecerse entre los conocimientos para que se trasmitan con perfecta claridad, y perjudica á los alumnos pasándoles de unos á otros estudios sin la debida preparacion. Esto entiende el Ministro que suscribe que debe practicarse en todo establecimiento de enseñanza bien ordenado, encargando à V. S. que lo haga observar en cuanto sea posible.

El vigoroso mantenimiento de la disciplina escolástica es indispensable para que los Catedráticos puedan desempeñar su noble mision con el debido decoro, y para que los jóvenes saquen de la enseñanza los frutos que la Sociedad espera y tiene derecho á exigir. Que se cumplan, pues, con pronta y ejemplar exactitud todas las disposiciones que tiendan á premiar la aplicacion y á estimular al órden y al trabajo; que no se tolaren bajo ningun concepto las faltas de asistencia á las clases, ni mucho ménos las de respeto á los Profesores; y por último, que se hagan observar dentro de los establecimientos las reglas de moral y buena educacion que mar-

can los reglamentos.

A tres puntos capitales se dirigen las observaciones del Ministro que suscribe. A evitar que en los establecimientos que sostiene el Gobierno se enseñen otras doctrinas religiosas que no sean las del Estado: á mandar que no se tolere explicacion alguna que redunde en menoscabo de la persona del Rey ó del régimen monárquico constitucional; y por último, á que se restablezcan en todo su vigor la disciplina y el órden en la enseñanza. Si V. S. consigue que en ese distrito universitario se observen los principios aquí consignados, habrá interpretado fielmente los propósitos del Gobierno de S. M.

De Real orden lo comunico á V. S. para su cumplimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Febrero de 1875.—Orovio.—Sr. Rector de la Universidad de...

(G. del 27 de Febrero.)